



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2014-00122-00

Demandante: JUAN BAUTISTA AVEDEÑO CASTRO

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL – MUNICIPIO
DE SINCELEJO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 10 de mayo de 2017, por medio del cual CONFIRMA la sentencia apelado de fecha 10 de agosto de 2016, proferido por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Sjca